



INFORME FINAL DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1738-4-LP23 CONTRATACIÓN DE ARTISTAS FESTIVAL DE LA NARANJA

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

Mandante	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Unidad Técnica	SECPLAN
Fecha de Publicación	25-01-23
Fecha de Cierre	06-02-23
Fecha de Apertura Portal	06-02-23
Presupuesto Disponible	\$ 70.210.000 (IVA INCLUIDO)
Tipo de Licitación	PÚBLICA

LINEA 01	La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere contratar el servicio denominado: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS FESTIVAL DE LA NARANJA
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. SE CONSTATA LO SIGUIENTE

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Realizada el día 03 de enero de 2023, como deja constancia el acta adjunta, donde se presentaron los siguientes proveedores:

VISITA A TERRENO		
N°	RAZON SOCIAL	RUT
01	PRODUCTORA TRUENO SPA	77.700.265-1
02	PRODUCTORA EXTREME	XX

N° DE OFERTAS QUE SE PRESENTARON AL PORTAL: 02

OFERTAS INGRESADAS EN MERCADO		
N°	RAZON SOCIAL	RUT
01	PRODUCTORA TRUENO SPA	77.700.265-1
02	JOSE MANUEL ALFREDO MONTOYA VILLARROEL	12.431.504-2

BOLETA DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:

BOLETA DE GARANTIA		
N°	RAZON SOCIAL	
01	PRODUCTORA TRUENO SPA	NO PRESENTA SEGÚN BASES
02	JOSE MANUEL ALFREDO MONTOYA VILLARROEL	SI PRESENTA



III. RESUMEN DE ANTECEDENTES ENTREGADOS

1.- PRODUCTORA TRUENO SPA RUT 77.700.265-1

RESUMEN:

Se Rechaza la Oferta, por incumplimiento del punto N°10.1 de las Características de Presentación de instrumentos de Garantía.

“Podrá presentarse física en Oficina de Partes y electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y, en ambos casos, debe cumplir con lo señalado respecto a las Garantías de las presentes bases.”

2.- JOSE MANUEL ALFREDO MONTOYA VILLARROEL RUT

RESUMEN:

Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de Licitación en su punto 5.2 “**presentación de antecedentes**”, se distingue entre los documentos a presentar por parte de los proveedores, sean estos una persona Jurídica o una persona Natural. De acuerdo a lo antes mencionado, es que se presenta una confusión en la postulación, ya que en los anexos acompañados por el proveedor, se individualiza como representante legal de una empresa, siendo que su postulación es como persona natural.

Si en el caso de que el proveedor estuviese postulando como persona Jurídica, de igual manera no estaría cumpliendo con los requisitos, puesto que los documentos a presentar que se detallan en el Punto N°5.2 letra 2) no estarían cumplidos.

Que, en el punto 7.2 “procedimiento de evaluación” en la letra b se establece que la comisión podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con la presentación de anexos. Aquí si hubo una presentación de los anexos, pero siendo estos acompañados de manera incorrecta al hacer alusión que el proveedor que postulaba era representante legal de una empresa, siendo que este se encuentra postulando como persona natural.

Que, es dable señalar las definiciones de personas natural y jurídicas, para entender la importancia de saber la calidad bajo la cual un proveedor estaría postulando, esto debido a la necesidad de tener certeza de quien se hará cargo de las obligaciones que se generan una vez el proveedor se adjudica una licitación pública:

Persona natural: En este caso la persona ejerce todos los derechos y obligaciones de la empresa a su nombre, Es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa, Funciona con el mismo RUT de la persona natural, Formada por una persona, No requieren demostrar un capital para emprender su actividad, Puede funcionar como Empresa Individual o Microempresa Familiar.

Personas jurídica: La empresa asume todos los derechos y obligaciones de la misma, Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa, La empresa tiene su propio RUT, Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas, Requieren de un



capital, en dinero o bienes, para su constitución, Puede funcionar como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, Sociedad Comanditaria o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) entre otras.

V. CONCLUSIONES Y/O SUGERENCIAS

Se ha analizado y verificado los antecedentes presentados por los oferentes, conforme a lo que estipulan las BAE de la Licitación Pública **ID 1738-4-LP23 CONTRATACIÓN DE ARTISTAS FESTIVAL DE LA NARANJA**” y se sugiere al señor alcalde dejar la licitación desierta debido a que los oferentes tienen problemas en su presentación de documentación, lo que hace imposible su evaluación.



MARIO GUTIERREZ HIDALGO
PROFESIONAL SECPLAN



CONSTANZA BENVENUTO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DIDECO



DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES

Villa Alegre, 07 de febrero de 2023.